

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso posesorio con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de los demandados toda vez que se fracasó en el intento de notificación personal de la demanda enviado a los correos electrónicos de aquellos. Sírvase proveer.

Pensilvania, 7 de diciembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE TRAMITE

PROCESO: POSESORIO

DEMANDANTE: GLORIA MERCEDEZ DELGADO TABARES

DEMANDADO: ROSANA DUQUE SALAZAR Y OTROS

RADICACIÓN NO. 17541-40-89-001-2022-00063-00

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, se incorpora al expediente digital la constancia de envío y devolución de la notificación adelantada a los correos electrónicos de los demandados **ROSANA DUQUE SALAZAR, GLORIA INES DUQUE SALAZAR Y JOSE LISELDE CARDONA SEPULVEDA.**

Pese a lo manifestado por el actor, no se accederá a la notificación por edicto emplazatorio deprecada; antes bien, aprovecha esta instancia para requerirle para que disponga la enunciación completa del lugar, dirección física y electrónica donde las partes, en especial los demandados recibirán notificaciones como lo señala el numeral 10 del artículo 82 del CGP, ya que dicha verificación fue omitida por el Despacho en su momento. Esto deberá acatarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación de lo normado en el artículo 317 del CGP.

De igual forma, se advierte que la mera enunciación de un correo electrónico per se, no supone la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, pues debe cumplirse con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No.132 de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Pensilvania, 9 de diciembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce421169683ab3b5e625d143482984643d9ad5860a4a3da3b75e08ced76c8da**

Documento generado en 07/12/2022 06:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>